

**A DESPACHO.** Popayán Cauca, 18 de diciembre de 2023, en la fecha pasa a Despacho de la Señora Juez el presente trámite de cumplimiento para adoptar la decisión que en derecho corresponde. Sírvase proveer.



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
POPAYÁN CAUCA**

Calle 5 A N° 1-11 [j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Popayán Cauca, dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD: 2023-00107-01

Se encuentra a Despacho el trámite de cumplimiento del Fallo de tutela No. 69 del 12 de abril de 2023<sup>1</sup>, presentado por la señora MARÍA DEL PILAR SALAMANCA COBO, por la omisión de la EPS SANITAS en garantizar la entrega del medicamento ABATACEPT 125 mg/ml Sol Inyect.

Mediante autos adiados 24 de noviembre y 4 de diciembre de 2023, se requirió los señores JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, JERSON FLÓREZ ORTEGA y MÓNICA JARAMILLO ARANGO, en sus calidades de presidente, Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional de SANITAS EPS en el Cauca.

A través de oficio de fecha 7 de diciembre hogaño, la eps informó que solicitó a CRUZ VERDE la dispensación prioritaria del primer volante, el cual estará disponible el día martes 12 de diciembre 2023 y que una vez tengan soporte de entrega firmado, se confirmará la programación para su aplicación en MEDICARTE.

Sin embargo, la accionante mediante comunicación de fecha 13 de diciembre hogaño, indicó que a la fecha no se ha hecho entrega del medicamento ni ha recibido comunicación alguna.

Así las cosas y dado que persiste el incumplimiento de la referida sentencia, se hace necesario dar continuidad al presente trámite.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR NO CUMPLIDO** el fallo de tutela No. 69 del 12 de abril de 2023, proferido en favor de la señora MARÍA DEL PILAR SALAMANCA COBO.

**SEGUNDO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO** en contra del señor JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447, JERSON FLÓREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No.91471906 y MÓNICA JARAMILLO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31170970, en sus calidades de presidente,

<sup>1</sup> Adicionado mediante fallo No.44 del 2 de mayo de 2023, proferido por el juzgado 2 penal para adolescentes con función de conocimiento.

Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional Cauca de SANITAS EPS, respectivamente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente la presente decisión a los citados funcionarios, córraseles traslado de la solicitud y anexos por un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente auto, para que emitan respuesta y alleguen las pruebas pertinentes.

**CUARTO:** Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese personalmente la presente decisión a los mencionados funcionarios, sino fuere posible, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, así como por correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: *"la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales."*

**QUINTO:** facultase al Juez Coordinador para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA